Preguntas frecuentes (FAQ)

¿Por qué va a cambiar el proceso de votación?

En junio de 2014, los votantes de la ciudad de Whittier aprobaron la Medida W, que requiere que los miembros del Consejo Municipal sean elegidos por y en cuatro distritos geográficos definidos, y que el alcalde sea elegido por toda la ciudad. Esta nueva enmienda a la Carta de la Ciudad reemplaza el formato existente, en el que los miembros del Consejo son elegidos a través del voto de toda la ciudad. Solo el alcalde, con los poderes que le asigna la Carta de la Ciudad, seguirá siendo un representante del Consejo Municipal para toda la ciudad.

¿Qué son las elecciones definidas al nivel de distrito?

Una vez aprobados, cada uno de los cuatro nuevos distritos del Consejo Municipal será representado por un miembro del Consejo con domicilio en ese distrito. Así, las elecciones municipales ofrecerán una oportunidad para contar con una representación geográfica y demográfica basada en cada uno de sus componentes distritales. Las condiciones para formar parte del Consejo y las reglas para votar dentro de cada distrito seguirán siendo las mismas. El puesto del alcalde será el único elegido por todos los votantes.

¿Por qué una votación por distritos y no una votación general?

La Medida W pide que la Ciudad cuente con un Consejo Municipal con una representación que contemple las cuatro secciones geográficas de la Ciudad, para ofrecer oportunidades de representación en comunidades que tal vez antes no contaban con un miembro del Consejo de su vecindario. Estas comunidades y áreas que consideran tener problemas específicos para ellos, podrán elegir a sus propios representantes dentro de los límites de su distrito.

¿Qué es la Ley de Derecho al Voto y por qué es importante?

La Ley de Derecho al Voto es una ley federal adoptada en la década de 1960, que protege el derecho de todos los ciudadanos a participar en el proceso electoral. Esta ley incluye cláusulas que aseguran que los grupos subrepresentados tengan igualdad de oportunidades de voto y representación. La Ley de Derecho al Voto del Estado de California contiene cláusulas adicionales con el propósito de asegurar el acceso igualitario al voto y a la representación. Todas las actividades municipales utilizadas para crear estos nuevos distritos electorales, siguen y respetan el espíritu y la letra de las leyes federales y estatales relativas al derecho al voto.

¿Cuál será el proceso para crear los distritos electorales?

Habrá dos procesos, uno técnico y uno de recepción de aportes de la comunidad, que se completarán en forma consecutiva y que brindarán al Consejo Municipal una recomendación para la creación de los cuatro distritos. El proceso técnico requiere de la formación de cuatro distritos casi iguales en base al número de habitantes (con una diferencia ideal inferior al 5% entre el menor y el mayor de los distritos). Sin embargo, hay factores secundarios que también tienen un papel importante: la topografía, la geografía, la cohesión, la contigüidad, la compactibilidad, la integridad del territorio, las comunidades de interés y los usos significativos y sensibles del territorio. Además, es posible considerar el lugar de residencia de los actuales miembros del Consejo Municipal.

La participación de la comunidad también es un componente vital que asegura la correcta formación de los distritos. Es por ello que una variedad de materiales, reuniones y otros medios de comunicación social servirán de base para informar e involucrar al público en todo el proceso técnico. Esto incluirá un mínimo de dos rondas de talleres públicos y la oportunidad para reunirse directamente con Compass Demographics, la empresa demográfica contratada para asistir al municipio en este proceso, para brindar un comentario sobre el trazado de los límites en forma directa.

¿Qué principios rectores se seguirán para la creación de los distritos electorales?

Se ha elaborado una ficha técnica con los principios rectores que determinan tanto el proceso técnico como el proceso de recepción de los aportes de la comunidad. Este documento describe los parámetros para el modo en que los participantes y actores de la toma de decisiones contribuirán con los esfuerzos del municipio para desarrollar distritos electorales apoyados por la comunidad. La página web del proyecto contendrá una copia de estos principios rectores y también estará disponible en todas las reuniones públicas.

¿Qué es una comunidad de interés?

Una comunidad de interés es toda área distintiva dentro de la ciudad, que cuenta con un grupo definido de personas, una geografía particular u otro tipo de característica o particularidad que no sería deseable dividir en el proceso de creación de los distritos electorales. Es posible que algunas de estas comunidades ya estén claramente establecidas y otras podrán ser definidas como resultado de este proceso. La distinción requiere de una fuerte colaboración de la comunidad para garantizar que las comunidades de interés estén protegidas durante este proceso. Por ejemplo, el campus de Whittier College es una área distintiva que la comunidad puede considerar como un sitio que sería mejor no dividir con un límite distrital.

¿Quién tendrá a cargo la aprobación final de los distritos?

Compass Demographics, un equipo de asesores contratado para completar el estudio técnico, presentará un informe por escrito que el personal de la ciudad usará para entregar al Consejo Municipal una recomendación que contemple los resultados de las reuniones comunales, los comentarios del público y las audiencias públicas. Entonces, el Consejo Municipal votará sobre la recomendación y, en una instancia final, aprobará los nuevos distritos electorales que serán parte de la nueva enmienda a la Carta de la Ciudad que el municipio utilizará al realizar las elecciones de comienzos de 2016.

¿Cuándo entrarán en efecto estos nuevos distritos?

Una vez adoptados por la ciudad, los nuevos distritos electorales entrarán en efecto inmediatamente. Sin embargo, la primera elección con los nuevos distritos se llevará a cabo en abril de 2016. En esta elección se elegirán los puestos del Consejo Municipal para los distritos 1 y 3, junto con el puesto de alcalde, que será elegido por votación directa. Los puestos del Consejo para los distritos 2 y 4 se resolverán en las elecciones de abril de 2018, de nuevo junto con el puesto de alcalde, que será elegido por votación directa.

¿De qué modo me afectará la creación de distritos electorales?

A comienzos del año 2016, los residentes de la ciudad de Whittier tendrán la oportunidad de votar por los candidatos que se postulen en el distrito en el que vivan. Una vez elegidos, estos miembros del Consejo Municipal proporcionarán representación directa para la población, sus problemas y desafíos particulares en cada uno de los cuatro distritos y, junto con el alcalde, gobernarán y se encargarán de los asuntos que atañen a toda la comunidad de Whittier.

¿Por qué es importante mi participación?

Este proceso y las decisiones resultantes son críticas a la hora de definir el liderazgo y el futuro de Whittier. Para la ciudad es importante que los límites de los distritos electorales representen con claridad y exactitud las diferentes áreas geográficas y los grupos demográficos únicos de nuestra comunidad. Su participación nos ayudará a lograr claridad en el proceso y nos permitirá comprender mejor los asuntos importantes para usted, pues analizaremos volúmenes de información que nos permitirán crear distritos balanceados y representativos.

¿Cómo se utilizarán mis comentarios?

Sus comentarios proveerán información al proceso técnico, que estará basado en la recolección de datos y en estudios analíticos. Le pediremos que comparta con nosotros las cosas que son importantes para usted, que nos diga dónde cree que deberían estar los límites para proteger a las comunidades de interés, y otras cuestiones demostrativas que nos ayudarán a formular las recomendaciones para la definición de los distritos electorales.

¿Dónde puedo aprender más sobre el proceso y obtener información adicional, incluyendo el programa para las reuniones públicas?

Para este proceso, la ciudad ha incorporado una serie de formas y herramientas de comunicación para que el público reciba información y haga sus aportes. La ciudad ha establecido una página web para el proyecto en www.cityofwhittier.org/vdf. Toda la información sobre las reuniones, así como el material del proyecto estará a su disposición en la página web. También puede enviarnos sus comentarios o preguntas por correo electrónico a districts@cityofwhittier.org, o por correo a: City of Whittier, Attn: Kathryn Marshall, 13230 Penn Street, Whittier, CA 90602. Para solicitar información adicional llame al (562) 567-9854.